

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 177

Número de Repertorio: 393

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 177 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0801821695	GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA	COMPRADOR
1353083569	BAILON LOOR AIHNOA MELINA	VENDEDOR
1313517599	LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA	VENDEDOR
1350910863	LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES	VENDEDOR
1316688272	LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL	VENDEDOR
1309625927	LOOR MERA MONICA MARITZA	VENDEDOR
1315496289	LOOR MERA RAQUEL AMARILIS	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3330201000	78026	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 14 enero 2022

Fecha generación: viernes, 14 enero 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000039108



20221308006P00109

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P00109						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2022, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR MERA RAQUEL AMARILIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315496289	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR MERA MONICA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309625927	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316688272	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1350910663	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313517599	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BAILON PINCAY GIAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316318748	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801821695	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	33932.80						

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P00109
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2022, (9:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P00109

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000039108

4 **CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA**
5 **DE COMPRAVENTA**

6 **OTORGAN LOS SEÑORES:**

7 **RAQUEL AMARILIS LOOR MERA, MONICA MARITZA LOOR MERA, MARCOS**
8 **DANIEL LOOR SALAZAR, MANUEL ANDRES LOOR SALAZAR, DELIA**
9 **CRISTINA LOOR SALAZAR; Y LA MENOR DE EDAD AIHNOA MELINA BAILON**
10 **LOOR.-**

11 **A FAVOR DE:**

12 **FELISA MAGDALENA GUERRERO MARQUEZ**

13 **CUANTÍA: \$ 33,932.80**

14 **DI 2 COPIAS**

15 **//PZM//**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
17 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **TRECE DE ENERO DEL DOS MIL**
18 **VEINTIDOS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
19 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran,
20 por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los señores: **RAQUEL**
21 **AMARILIS LOOR MERA, MÓNICA MARITZA LOOR MERA**, por sus propios y
22 personales derechos, a quienes de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido
23 sus cédulas de ciudadanía números uno tres uno cinco cuatro nueve seis dos ocho
24 guion nueve; y, uno tres cero nueve seis dos cinco nueve dos guion siete
25 respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi se
26 agregan al protocolo como habilitante, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores
27 de edad veintisiete y cuarenta y cinco años respectivamente, de ocupación amas de
28 casa, domiciliadas en esta ciudad de Manta, **MARCOS DANIEL LOOR SALAZAR,**



1 MANUEL ANDRES LOOR SALAZAR, DELIA CRISTINA LOOR SALAZAR; por sus
2 propios y personales derechos, a quienes de conocer soy fe en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía números uno tres uno seis seis ocho ocho dos
4 siete dos; uno tres cinco cero nueve uno cero ocho seis guion tres; y, uno tres uno
5 tres cinco uno siete cinco nueve guion nueve respectivamente, cuyas copias
6 fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan al protocolo como
7 habilitante, quienes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad veintidós, veinte y
8 veintisiete años respectivamente, de ocupación empleados, domiciliados en esta
9 ciudad de Manta; y el señor GIAN CARLOS BAILON PINCAY, por los derechos que
10 representa de su hija la menor de edad : AIHNOA MELINA BAILON LOOR, en su
11 calidad de Representante Legal, según consta de la licencia judicial que se adjunta
12 al protocolo como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
13 exhibido sus cédulas de ciudadanía números uno tres uno seis tres uno ocho siete
14 cuatro guion ocho, quien declara ser ecuatoriano mayor de edad de veintitrés años,
15 de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, a quienes se les
16 denominara "LOS HEREDEROS"; y, por otra parte, en calidad de
17 "COMPRADORA" la señora FELISA MAGDALENA GUERRERO MARQUEZ, de
18 estado civil divorciada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
19 cédula de ciudadanía numero cero ocho cero uno ocho dos uno seis nueve guion
20 cinco, cuya copia fotostatica se agrega al protocolo como habilitante, quien declara
21 ser ecuatoriana, mayor de edad de cuarenta y cuatro años de edad, de ocupación
22 masajista, domiciliada en Sitio Mazato de esta ciudad de Manta, teléfono
23 0994471477. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar
24 y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
25 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
26 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
27 Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta
28 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que





NOTARIA SEXTA DE MANTA

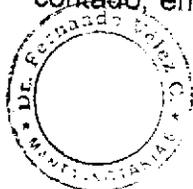
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
2 reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el
3 artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles
4 a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio
5 es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del
6 convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante
7 del presente me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
8 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted
9 incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las
10 siguientes cláusula: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y
11 suscripción del presente contrato, por una parte, los señores **RAQUEL AMARILIS**
12 **LOOR MERA, MONICA MARITZA LOOR MERA, MARCOS DANIEL LOOR**
13 **SALAZAR, MANUEL ANDRES LOOR SALAZAR, DELIA CRISTINA LOOR**
14 **SALAZAR;** por sus propios y personales derechos; y el señor **GIAN CARLOS**
15 **BAILON PINCAY,** por los derechos que representa de su hija la menor de edad :
16 **AIHNOA MELINA BAILON LOOR,** según licencia judicial que se adjunta al presente
17 protocolo como habilitante; a quienes en adelante se les denominarán "LOS
18 **VENDEDORES**"; y, por otra parte, la señora **FELISA MAGDALENA GUERRERO**
19 **MARQUEZ,** a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA".
20 **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Los vendedores declaran que son dueños y co-
21 propietarios de un terreno ubicado en el Sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón
22 Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE;**
23 **Quince metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS:** Diez metros y lindera con
24 propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; **POR EL COSTADO**
25 **DERECHO:** Diez metros y lindera con propiedad de Garcia Castro Juan Ismael,
26 desde este punto gira hacia el costado izquierdo en cinco metros; desde este punto
27 gira hacia atrás en diez metros, lindera con propiedad de Mendoza Bravo Maria
28 **Besci; POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con propiedad de



1 Simon Zambrano Vinces.- con una superficie total de doscientos cincuenta metros
2 cuadrados. - Este predio fue adquirido por compra partición extrajudicial entre los
3 herederos de la causante Rosa Amarilis Mera, según contrato realizado en la
4 Notaria Sexta del cantón Manta el catorce de septiembre del dos mil veintiuno e
5 inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dos de octubre del dos mil
6 veintiuno.- Predio que a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.-
7 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el
8 presente contrato, los señores **RAQUEL AMARILIS LOOR MERA, MONICA**
9 **MARITZA LOOR MERA, MARCOS DANIEL LOOR SALAZAR, MANUEL ANDRES**
10 **LOOR SALAZAR, DELIA CRISTINA LOOR SALAZAR;** por sus propios y
11 personales derechos; y el señor GIAN CARLOS BAILON PINCAY, por los derechos
12 que representa de su hija la menor de edad : AIHNOA MELINA BAILON LOOR, dan
13 en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en
14 la cláusula de los antecedentes a favor de la señora **FELISA MAGDALENA**
15 **GUERRERO MARQUEZ,** quien compra y acepta un terreno ubicado en el Sitio
16 Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, con la siguientes medidas y linderos:
17 **POR EL FRENTE;** Quince metros y lindera con calle publica; **POR ATRÁS:** Diez
18 metros y lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; **POR EL**
19 **COSTADO DERECHO:** Diez metros y lindera con propiedad de Garcia Castro Juan
20 Ismael, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en cinco metros; desde este
21 punto gira hacia atrás en diez metros, lindera con propiedad de Mendoza Bravo
22 Maria Besci; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lindera con
23 propiedad de Simon Zambrano Vinces.- con una superficie total de doscientos
24 cincuenta metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta
25 pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **TREINTA Y**
26 **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON 80/100,** valor que
27 la compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al
28 contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

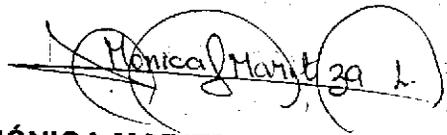


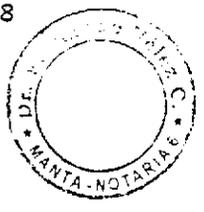
1 ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por
2 lesión enorme.- **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este bien inmueble
3 se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con
4 todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin
5 ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del
6 mismo por parte de la adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad
7 que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al
8 saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: LA**
9 **PARTE COMPRADORA** declara bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza
10 para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tienen origen lícito,
11 verificable porque es producto de una venta de un bien anterior, y la realiza al
12 amparo de la legislación ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de
13 operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley
14 Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos
15 y del Financiamiento de Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están
16 ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción,
17 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias
18 estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la
19 Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las
20 Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a
21 Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del
22 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general
23 cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal
24 virtud, la **PARTE COMPRADORA** asume cualquier tipo de responsabilidad al
25 respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u
26 otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE**
27 **VENDEDORA** de la comprobación de esta declaración. **SÉPTIMA: DOMICILIO.**-
28 Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de



1 Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.
2 **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR**.- Se faculta al portador de la copia
3 autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la
4 Propiedad del Cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por
5 Ley corresponden. **NOVENA: GASTOS:** Los gastos que demanden la presente
6 escritura correrán de cuenta de la compradora. - **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted
7 Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la
8 validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que con
9 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor
10 legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
11 minuta que está firmada por la Abogada JOHANNA BRAVO CEVALLOS, matrícula
12 número : trece guión dos mil ocho guión diez. Foro de Abogados, para la
13 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
14 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí
15 el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando,
16 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.**-

17
18
19 
20 **RAQUEL AMARILIS LOOR MERA**
21 **C.C.No. 131549628-9**

22
23
24 
25
26 **MÓNICA MARITZA LOOR MERA**
27 **C.C.No. 130962592-7**



650
241 BanEcuador B.P.

15/12/2021 10:53:30 a.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1271446416

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:mdj

rodriguez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador



15 DIC 2021
CAJA
AGENCIA CAJ
NUEVO T



N° 122021-051930
Manta, jueves 23 diciembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **LOOR MERA MONICA MARITZA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA** FALLECIDO(A) con cédula de ciudadanía No. **1305654343**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 23 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



152567PLLHPEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112021-049429

Manta, sábado 27 noviembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOOR MERA MONICA MARITZA** con cédula de ciudadanía No. **1309625927**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 27 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



150057WWBBVAH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122021-051223

Manta, martes 14 diciembre 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-33-02-01-000 perteneciente a LOOR AMARILIS CLEMENTINA MERA VDA DE con C.C. 1305654343 ubicada en INMD. URBIRIOS BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33,932.80 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 enero 2022*



Código Seguro de Verificación (CSV)



151852H7XBGRU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/050140

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/13/2021

Por: 14.77

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/13/2021

Contribuyente: MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA

VE-089222

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305654343

Teléfono: NA

Correo:



Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 33892.8

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA

Identificación: 1305654343

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA

Identificación: 0801821695

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 27/12/2002

Clave Catastral
3-33-02-01-000

Avaluo
33932.80

Área
250.00

Dirección
INMD.URBIRIOS

Precio de Venta
33,932.80

Observación:

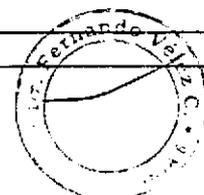
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	14.77	0.00	0.00	14.77
Total=>		14.77	0.00	0.00	14.77

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	33,932.80
PRECIO DE ADQUISICIÓN	40.00
DIFERENCIA BRUTA	33,892.80
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	33,892.80
AÑOS TRANSCURRIDOS	32,056.94
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,835.86
IMP. CAUSADO	13.77
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	14.77





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/050139
DE ALCABALAS**

Fecha: 12/13/2021

Por: 441.13

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/13/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA

Identificación: 1305654343

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA

Identificación: 0801821695

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

VE-979222



PREDIO:

Fecha adquisición: 27/12/2002

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-33-02-01-000

33932.80

250.00

INMD.URBIRIOS

33,932.80

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	339.33	0.00	0.00	339.33
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	101.80	0.00	0.00	101.80
Total=>		441.13	0.00	0.00	441.13

Saldo a Pagar



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012022-053522

N° ELECTRÓNICO : 215681

Fecha: 2022-01-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-33-02-01-000

Ubicado en: INMD, URBIRIOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 250 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305654343	LOOR AMARILIS CLEMENTINA MERA VDA DE-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,750.00

CONSTRUCCIÓN: 16,034.08

AVALÚO TOTAL: 32,784.08

SON: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 08/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154165CTHTBBR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-12 09:55:27



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN: PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 066-2021



(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

En atención a trámite PM220720212115, relacionado a la solicitud suscrita por LOOR MERA MONICA MARITZA (C.C.130962592-7), LOOR MERA RAQUEL AMARILIS (C.C.1315496289), LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA (C.C.1313517599), LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL (C.C.1316688272), LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES (1350910863), BAILON LOOR AIHNOA MELINA (C.C.1353083569), la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales APRUEBA LA SUBDIVISION del terreno de propiedad de los herederos de MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA, LOOR SALAZAR MARCELA VICTORIA, LOOR MERA DARWIN DAVID y LOOR MERA ATILIO HUMBERTO, lote ubicado en el Sitio Mazato de Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°8157 y clave catastral N°3-33-02-01-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

AREA TOTAL ESCRITURA (adjudicación, autorizada por la Notaria Tercera del cantón Manta el 06 de diciembre del 2002 e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Manta el 27 de diciembre del 2002):

1200.00m²

FRENTE: 40,00m – LINDERA CON CALLE PUBLICA
ATRÁS: 40,00m – LINDERA CON TERRENOS DEL ABG SIMON ZAMBRANO VINCES.
DERECHO: 30,00m – LINDERA CON CALLE PUBLICA
IZQUIERDO: 30,00m – LINDERA CON CALLE PUBLICA
AREA: 1200.00m²

PROPIETARIO: SRA MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA (C.C.1305654343) fallecida.

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS:

A FAVOR DE GARCIA CASTRO JUAN ISMAEL (compraventa autorizada por la notaria Tercera del cantón Manta el 07 de junio del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de julio del 2005) 150.00m²

A FAVOR DE ZAMBRANO MEDRANDA JAKELINE MARISOL (compraventa autorizada por la Notaria Tercera del cantón Manta, el 15 de diciembre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de febrero del 2006) 200.00m²

MENDOZA BRAVO MARIA BESCO (compraventa autorizada por la Notaria Tercera del cantón Manta el 07 de junio del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de abril del 2006) 200.00m²

MOLINA MUÑOZ VIRGINIA ELIZABETH (compraventa autorizada por la Notaria Primera del cantón Manta el 02 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de marzo del 2007) 400.00m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA.: 250.00m².

FRENTE: 15,00m – LINDERA CON CALLE PUBLICA
ATRÁS: 10,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE ZAMBRANO MEDRANDA JACKELINE MARISOL.
COSTADO DERECHO: 10,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE GARCIA CASTRO JUAN ISMAEL, DESDE ESTE PUNTO GIRA HACIA EL COSTADO IZQUIERDO EN 5.00m, DESDE ESTE PUNTO GIRA HACIA ATRÁS EN 10.00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE MENDOZA BRAVO MARIA BESCO.
COSTADO IZQUIERDO: 20,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE SIMON ZAMBRANO VINCES

AREA SOBRANTE: 00.00m²

Manta, julio 23 del 2021

Firmado y autorizado por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

DIRECTORA**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

ELABORADO POR: ARO. BORIS FRANCO BILER

Página 2 de 3



AUTORIZACION

N°066-2021-A

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a **GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA (C.C.080182169-5)**, para que celebre escritura sobre el predio de propiedad de herederos de MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA, LOOR SALAZAR MARCELA VICTORIA, LOOR MERA DARWIN DAVID y LOOR MERA ATILIO HUMBERTO, lote ubicado en el Sitio Mazato de Parroquia Tarqui del Cantón Manta; con clave catastral N°3-33-02-23-000, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N°082-2021 y Aprobación de subdivisión N°066-2021, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 15,00m – LINDERA CON CALLE PUBLICA
ATRÁS: 10,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE ZAMBRANO MEDRANDA JACKELINE MARISOL.
COSTADO DERECHO: 10,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE GARCIA CASTRO JUAN ISMAEL, DESDE ESTE PUNTO GIRA HACIA EL COSTADO IZQUIERDO EN 5,00m, DESDE ESTE PUNTO GIRA HACIA ATRÁS EN 10,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE MENDOZA BRAVO MARIA BESCI.
COSTADO IZQUIERDO: 20,00m – LINDERA CON PROPIEDAD DE SIMON ZAMBRANO VINCES.
AREA TOTAL: 250.00m²

Manta, julio 23 del 2021

Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

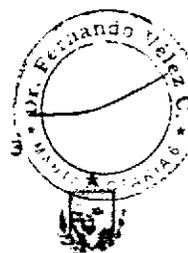
Ing. Ligia Elena Alcívar López

DIRECTORA**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

ELABORADO POR EL ARQ.: BORIS FRANCO BILER

Página 3 de 3



Ficha Registral-Bien Inmueble

78026

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21031943
Certifico hasta el día 2021-12-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3330201000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: sábado, 02 octubre 2021

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno Ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: 15,00 metros lindera con calle publica; POR ATRAS: 10,00 metros lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; COSTADO DERECHO: 10,00 metros lindera con propiedad de García Castro Juan Ismael, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en 5,00 metros, desde este punto gira hacia atrás en 10,00 metros lindera con propiedad de Mendoza Bravo María Besci; COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros lindera con propiedad de Simón Zambrano Vínces. ÁREA TOTAL DE 250,00 METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2919 viernes, 27 diciembre 2002	27497	27500
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	2338 sábado, 02 octubre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 27 diciembre 2002

Número de Inscripción : 2919

Folio Inicial: 27497

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5974

Folio Final : 27500

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Dtorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 2002

Fecha Resolución: martes, 23 julio 2002

a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno situado en esta ciudad de Manta sitio Mazato parroquia Tarqui . con un area total de 1.200 metros cuadrados. Protocolizacion de Sentencia dentro del Ordinario que fue seguido por Sra. Rosa Amarilis Clementina Mera contra Simon Zambrano Vínces.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	VIUDO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] PARTICION EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: sábado, 02 octubre 2021

Número de Inscripción : 2338

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4943

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Con los antecedentes expuestos Los herederos y coherederos de la Causante señora Rosa Amarilis Clementina Mera, Proceden a realizar Partición Extrajudicial del área de remanente del adquirido en mayor extensión, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial N° 082-2021 Y Aprobación de Subdivisión y Autorización, el área de remanente tiene Lote de terreno Ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 15,00 metros lindera con calle pública; POR ATRAS: 10,00 metros lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackellne Marisol; COSTADO DERECHO: 10,00 metros lindera con propiedad de García Castro Juan Ismael, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en 5,00 metros, desde este punto gira hacia atrás en 10,00 metros lindera con propiedad de Mendoza Bravo María Besci; COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros lindera con propiedad de Simón Zambrano Vínces. ÁREA TOTAL DE 250,00 METROS CUADRADOS. Partición que se la realiza en Porcentaje, quedando establecido de la siguiente manera: A la señora Monica Maritza Loor Mera le corresponde el 33,33% del terreno descrito anteriormente. A la señora Raquel Amarilis Loor Mera Le corresponde el 33,33% del terreno descrito. A los Coherederos: Marcos Daniel Loor Salazar le corresponde el 8,33% Al señor Manuel Andres Loor Salazar le corresponde el 8,33% A la señora Delia Cristina Loor Salazar le corresponde el 8,33%, a la Menor de edad Aihnoa Melina Bailon Loor le corresponde el equivalente de 8,33% del lote de terreno descrito anteriormente, representada por su padre el señor Gian Carlos Bailon Pincay.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	LOOR SALAZAR MARCELA VICTORIA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE HEREDERO	LOOR MERA ATILIO HUMBERTO	CASADO(A)	SAN PLACIDO
COHEREDERO	LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	BAILON LOOR AIHNOA MELINA	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COHEREDERO	LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO	LOOR MERA RAQUEL AMARILIS	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO	LOOR MERA MONICA MARITZA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOOR MERA MONICA MARITZA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21031943 certifico hasta el día 2021-12-15, la Ficha Registral Número: 78026.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días, Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 2 1 8 7 P Q Q 8 I P Z



FUNCIÓN JUDICIAL

163936667-DFE

Juicio No. 13205-2021-02053

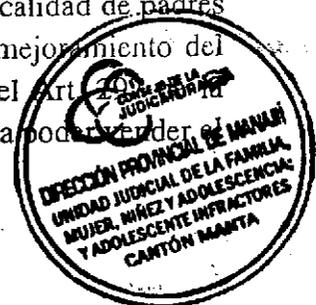
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
miércoles 24 de noviembre del 2021, a las 12h37.



VISTOS: Incorporada como se encuentra el acta de audiencia sumaria con grabación, puesto el proceso para el despacho en esta fecha, al tenor de lo señalado en el Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos, una vez llevada a cabo la audiencia las partes han presentado una fórmula de acuerdo previo a resolver estando la causa para sentencia, Dr. Orly Delgado García Msc. en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí con sede en el cantón Manta; mediante acción de personal No.- 04375-DP13-2021-SP de fecha 16/08/2021, que rige a partir de 16 de Agosto de 2021, suscrita por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial con sede en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, dicto la siguiente SENTENCIA, de conformidad con el Art.- 95 del COGEP, y hallándome dentro del término señalado en el Art.- 93 del Código Orgánico General de Procesos en adelante, en los siguientes términos: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACTOR: El señor GIAN CARLOS BAILÓN PINCAY, portador de la cedula No. 131631874-8, en su calidad de representante legal y padre del menor AIHNOA MELINA BAILON LOOR de 2 años de edad, 2. ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DEL DEMANDADO. La parte actora accionante indican que con la documentación que se adjunta a la presente acción y que se acompaña, y señala que es la padre de la menor AIHNOA MELINA BAILON LOOR de 2 años de edad, conforme lo justifica con la inscripción de nacimiento, cuya madre de nombres LOOR SALAZAR MARCELA VICTORIA, quien falleció el día 1 de septiembre de 2020, en el cantón Manta, conforme lo acredita con la partida de defunción que se adjunta, razón por la cual mantiene la patria potestad de su hija, y por ende su representante legal y con la capacidad de representación.- Con el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que acompaña, justifica que la causante madre de su hija quien en vida se llamara LOOR SALAZAR MARCELA VICTORIA, quien a su vez era hija de familiar ROSA AMARILIS CLEMENTINA MERA, (actualmente fallecida), quien era propietario por derecho de sucesión por estirpe, de un bien inmueble ubicado en la parroquia en la ciudad de Manta, siendo dueña y propietaria por derecho de representación de una cuota hereditaria de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes características; LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, SITIO MAZATO, PARROQUIA TARQUI, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS, POR EL FRENTE CON 40 METROS Y CALLE PÚBLICA; POR ATRÁS CON 40 METROS Y TERRENOS DEL ABOGADO SIMON ZAMBRANO; POR EL COSTADO DERECHO CON 30 METROS Y CALLE PÚBLICA, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON TREINTA METROS Y CALLE PÚBLICA, CON UN AREA



TOTAL DE 1200 METROS CUADRADOS, de este terreno su propietaria original es decir la causante señora ROSA AMARILIS CLEMENTINA MERA, (actualmente fallecida), en vida realizo algunas ventas tal como consta del certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, que adjunto. De este bien ha quedado un remanente el mismo que según certificación del GAD-MANTA- tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: quince metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Diez metros y lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; POR EL COSTADO DERECHO: con diez metros y lindera con propiedad de García Castro Juan Ismael; desde este punto gira hacia el costado izquierdo en cinco metros; desde ese punto gira hacia atrás en diez metros; y lindera con propiedad de Mendoza Bravo María Besci, POR EL COSTADO IZQUIERDO; veinte metros y lindera con propiedad de Simón Zambrano Vines; con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250M2).- En vista la dela necesidad imperiosa que su representado mantiene y en busca de dar un mejor nivel de vida, al que posee actualmente, y ante el fallecimiento de su señora madre como se ha justificado con la partida de defunción, y de igual manera de su abuela, se ve en la necesidad de solicitar la respectiva autorización judicial para vender los derechos y acciones que le corresponden a su hija sobre el bien inmueble que le corresponda a su señora madre ya fallecido y que actualmente como herencia, en un porcentaje del 8.34% del bien inmueble materia de esta causa.- Como consta de la escritura que se anexa al proceso en el que consta el bien inmueble que mediante escritura pública de posesión efectiva de bienes hereditarios celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, con el señor Doctor Fernando Vélez Cabezas, Notario Sexto del cantón Manta, y que esta signada con el numero 2021130800P03177, en la cual consta las cuotas en porcentaje de lo que le corresponde a cada uno de los herederos y coherederos, testimonio con el cual demuestro que lo que le corresponde a mi hija es el 8.34% del bien inmueble materia de esta causa.- Que los herederos de la señora Rosa Amarilis Clementina Mera, han decidido dar en venta el remanente de terreno descrito en el literal (b) de los hechos relatados es decir el mismo que según certificación del GAD-MANTA- tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: quince metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Diez metros y lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; POR EL COSTADO DERECHO: con diez metros y lindera con propiedad de García Castro Juan Ismael; desde este punto gira hacia el costado izquierdo en cinco metros; desde ese punto gira hacia atrás en diez metros; y lindera con propiedad de Mendoza Bravo María Besci, POR EL COSTADO IZQUIERDO; veinte metros y lindera con propiedad de Simón Zambrano Vines; con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250M2), así consta en la escritura de partición Extrajudicial que se adjunta, donde también consta el avalúo del bien inmueble otorgado por el GAD-MANTA.- También manifiesta que con los antecedentes expuestos es su voluntad realizar la venta de la cuota de los derechos y acciones que le corresponden del bien inmueble, cuya heredad se indica, en su derecho, y que parte del peculio por lo que se acude ante el juez, para que se conceda la autorización judicial de venta, en calidad de padres del menor antes descrita, con el producto de la venta se podrá realizar el mejoramiento del nivel de vida de la menor.- Que su acción la ampara en lo que establece el Art. 203 Codificación del Código Civil, por lo que solicita la autorización judicial para poder vender el



cincuenta metros cuadrados (250M2).- Con la copia certificada de la escritura de posesión efectiva realizada ante el abogado Santiago Fierro Urrestra, Notario Público Primero del cantón Manta, signada con el número 20191308001P02002, con fecha siete de mayo del dos mil diecinueve; se justifica que los herederos de la causante señora ROSA AMARILIS CLEMENTINA MERA, toman posesion del bien inmueble compuesto de una parte de un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes características; lote de terreno ubicado en el sitio Mazato, parroquia Tarqui, del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos, por el frente (norte), con 38 metros, 73 centímetros y lindera con calle pública; por atrás (sur) con 38 metros 73 centímetros, y propiedad de la señora Rosa Cedeño Andrade; por el costado derecho (oeste), con 87 metros, 30 centímetros y lindera con propiedad de la señora Felicita Botines Carreño, y, por el costado izquierdo (este), con 89 metros, 74 Centímetros, y lindera con propiedad el señor galo carrillo, teniendo una superficie total de 3.294 metros cuadrados, y 8 decímetros cuadrados, de este terreno que se encuentra libre de gravamen tal como consta del certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, que adjunto.- Con la copia certificada de la escritura de posesión efectiva realizada ante el abogado Santiago Fierro Urrestra, Notario Público Primero del cantón Manta, signada con el número 20211308001P01886, con fecha veintiuno de julio del dos mil veintiuno; se justifica que la heredera por representación de la causante señora ROSA AMARILIS CLEMENTINA MERA, mi hija la menor de edad de nombres AIHNOA MELINA BAILON LOOR, representada por mí, toma posesión del bien inmueble compuesto de una parte de un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes características; LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO, PARROQUIA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA; CIRCUNSCRITO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, POR EL FRENTE (NORTE), CON 38 METROS, 73 CENTIMETROS Y LINDERA CON CALLE PÚBLICA; POR ATRÁS (SUR) CON 38 METROS 73 CENTIMETROS, Y PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA CEDEÑO ANDRADE; POR EL COSTADO DERECHO (OESTE), CON 87 METROS, 30 CENTIMETROS Y LINDERA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICITA BOTINES CARREÑO, Y POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE), CON 89 METROS, 74 CENTIMETROS, Y LINDERA CON PROPIEDAD EL SEÑOR GALO CARRILLO, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.294 METROS CUADRADOS Y 8 DECIMETROS CUADRADOS, de este terreno que se encuentra libre de gravamen tal como consta del certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, que adjunto.- De la documentación que se apareja al proceso, se establece que de la misma también pertenece al menor la cuota hereditaria correspondiente junto con los demás herederos de los causantes.- D).- también se encuentra agregada los testimonios de los señores OSCAR JAVIER LOOR ALCIVAR, portador de la cédula No. 131136654-4, y NARCISA DEL CARMEN ZAMBRANO MUÑOZ, portadora de la cédula No. 130737544-2, quienes justificaron la venta de la cuota hereditaria que el corresponde al menor del bien inmueble en mención.- Con las pruebas testimoniales demostró la utilidad de la venta. Todas estas pruebas fueron aceptadas por reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y fueron practicadas en la audiencia única, con lealtad y veracidad y fueron producidas conforme a las reglas determinadas en el Art. 169 el código

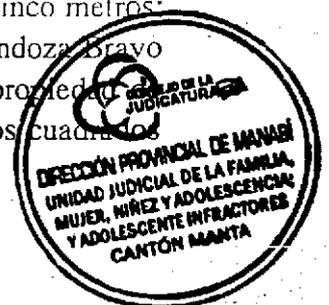




General de Procesos. 5.- **LA MOTIVACION.** En diferentes fallos la Corte Constitucional manifiesta que el debido proceso constituye un mecanismo para garantizar la obediencia de las autoridades al sistema de reglas establecidos por el Estado Constitucional, así, no se limita a la protección de un derecho; sino al conjunto de principios que fundamenta. Y, parte esencial del debido proceso en el ordenamiento constitucional ecuatoriano es la garantía básica de la motivación de las resoluciones de los poderes públicos. Así en el presente caso se determina que: **PRIMERO.** El Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. En cumplimiento de dicha disposición se advierte que la demanda fue calificada en trámite voluntario, la peticionaria presentó sus pruebas conjuntamente con la demanda, se les concedió el derecho para que puedan evacuar sus pruebas se han respetado todas y cada una de las garantías del debido proceso reconocidas en el artículo 76 de la Constitución de la República; **SEGUNDO.** El Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, medio de administrar justicia indica: "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y hará efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; **TERCERO. DETERMINACION LEGAL JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL.** Art. 334 del COGEP, nos indica que tramite se considera voluntarios y en el numeral 6 tenemos Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y de personas sometidas a guardas. El Art. 297 del Código Civil que dispone: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aun pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del Juez con conocimiento de causa". Esta pretensión o derecho exigido, es plenamente válido porque se encuentra regulado en el marco del derecho civil ecuatoriano relativo a la Patria Potestad, previsto en el Título XII del Libro I del Código Civil.- Los derechos personalísimos, como los de uso y habitación, son intransferibles e intrasmisibles, pero están en el patrimonio privado de sus titulares; son, en consecuencia, comerciables, aunque inalienables". (Arturo Alessandri R.; Manuel Somarriva U.; y, Antonio Vodanovic H. Tratado de Derecho Civil, partes preliminar y general. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile. Santiago 1998, p 98). Corresponde al órgano de justicia autorizar la venta, hipoteca y remate de bienes inmuebles de incapaces, siempre que el acto a negociar convenga a los intereses del o de los menores que no tienen capacidad de administrar ni de disponer de lo suyo; más dicha autorización procede siempre que dentro del proceso cuyo trámite es especialísimo se justifique con medio alguno la necesidad o la conveniencia del acto de negociar y en el presente caso, así lo ha manifestado en la demanda tiene que ver con el hecho de transferir un bien mueble sobre el que los niños en mención, tiene derecho a una mejor calidad de vida para su desarrollo; **CUARTO.- DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE LE CONDENA, SI CORRESPONDE.** Por las consideraciones Constitucionales, legales, doctrinarias y



jurisprudencial y como el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social como lo Instituye el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 82 Ibídem, el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respecto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas, previas, clara, públicas y aplicadas por las autoridades competente.- Por los antecedentes expuestos y en consideración que **ECUADOR ES UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y JUSTICIA SOCIAL**, conforme lo instituye el Artículo 1 de la Constitución de la República y en aplicación de los preceptos que instituyen al sistema procesal como un medio para la realización de la justicia, por lo cual y sin entrar en mayores precisiones o análisis de otra naturaleza jurídico-procesal, por cuanto este Juzgador tiene la firme, absoluta y libre convicción que **NO SE SACRIFICARA LA JUSTICIA POR LA SOLA OMISION DE FORMALIDADES**, en sujeción a los preceptos constitucionales y legales y en base a las abundantes e incuestionables pruebas que obran de los recaudos procesales, y en atención que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia como lo determina el Artículo 169 IBIDEM que señala: "...El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso...", en sujeción a los preceptos constitucionales y legales, en consecuencia, este Juzgador de la Unidad Judicial de Familia de la ciudad de Manta. Cumplido con el trámite de ley, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA "**, declara con lugar la demanda y en consecuencia se le **CONCEDE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL** para que el señor **GIAN CARLOS BAILÓN PINCAY**, titular de la cedula de ciudadanía número 131631874-8, en su calidad de representante legal y padre de la menor **BAILON LOOR AIHNOA MELINA** de 2 años de edad, pueda transferir la cuota hereditaria que el corresponde del bien inmueble, compuesto de un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes características; lote de terreno ubicado en esta ciudad de manta, sitio Mazato, parroquia Tarquí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el frente con 40 metros y calle pública; por atrás con 40 metros y terrenos del abogado Simón Zambrano; por el costado derecho con 30 metros y calle pública, y por el costado izquierdo con treinta metros y calle pública, con un área total de 1200 metros cuadrados, de este terreno su propietaria original es decir la causante señora **ROSA AMARILIS CLEMENTINA MERA**, (actualmente fallecida), en vida realizo algunas ventas tal como consta del certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, que adjunto. De este bien ha quedado un remanente el mismo que según certificación del GAD-MANTA- tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** quince metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Diez metros y lindera con propiedad de Zambrano Medranda Jackeline Marisol; **POR EL COSTADO DERECHO:** con diez metros y lindera con propiedad de García Castro Juan Ismael; desde este punto gira hacia el costado izquierdo en cinco metros; desde ese punto gira hacia atrás en diez metros; y lindera con propiedad de Mendoza Bravo María Besci, **POR EL COSTADO IZQUIERDO;** veinte metros y lindera con propiedad de Simón Zambrano Vinces; con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados.



157 / 2019 / 10 / 10 / 2019

(250M2).- De la documentación que se apareja al proceso, se establece que de la misma también pertenece al menor la cuota hereditaria correspondiente junto con los demás herederos de los causantes.- Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá copias certificadas de la misma, para que le sirva a la parte actora de título habilitante, para la protocolización ante una de las Notarías Publicas del País. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS. No se condena en costa por ser un proceso de acción voluntaria. Se confieran copias de ley.- Para lo cual se concede a costa de la actora las copias necesarias, y que el actuario realice los oficios de estilo. CUMPLASE, LEASE Y NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]



DELGADO GARCIA ORLY LEOPOLDO
JUEZ(PONENTE)



FUNCION JUDICIAL



163963594-DFE

En Manta, miércoles veinte y cuatro de noviembre del dos mil veinte y , a partir de las quince horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: BAILON PINCAY GIAN CARLOS en el casillero electrónico No.1303153967 correo electrónico klealv@hotmail.com. del Dr./Ab. SEGUNDO KLEBER ALVARADO BAILON; Certifico:




MERA DELGADO GRACE MARINA

SECRETARIA


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANABÍ
CERTIFICO:
QUI ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 10 - 11 - 2021
SECRETARIA




Abga. Grace Marina Mera Delgado
SECRETARIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-00**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **131351759-9**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR MERA ATILIO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR GASURTO NORA FAVIOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2013-02-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-01

NOTARIA SEXTO DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélaz
NOTARIO


 DIRECTOR GENERAL


 NOTARIO

Restar de los



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 CANTON **MANABI**
 PARROQUIA **ELOY ALFARO**
 ZONA **1**
 JUNTA N. **0014 FEMENINO**

N. **90229359**
 1313517599



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. **1313517599**

LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA

Handwritten mark

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 11 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 ENE 2022

Dr. Fernando Vélaz Cubezus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313517599

Nombres del ciudadano: LOOR SALAZAR DELIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MERA ATILIO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR BASURTO NORA FAVIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 227-668-05996



227-668-05996

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 135091086-3
 CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR SALAZAR
 MANUEL ANDRES
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2001-03-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



INSTITUCIÓN: BASICA PROFESIÓN/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL P.I.N.G.: LOOR MERA ATELIO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALAZAR BAGURTO NORA FAVIOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-10-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-07



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 1
 JUNTA No: 0039 MASCULINO



N. 53672364
 D.C. 1350910863
LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES

CIUDADANO
 DATA DOCUMENTO IDENTIFICATORIO: 1350910863
 SISTEMA DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN





DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales
 Manta, 13 ENE 2022
 Dr. Fernando Velez Cubezus
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1350910863

Nombres del ciudadano: LOOR SALAZAR MANUEL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MERA ATILIO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR BASURTO NORA FAVIOLA

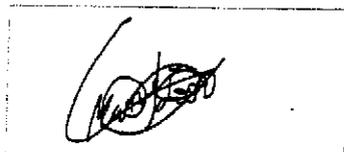
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 228-668-06014



228-668-06014

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 131631874-8

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAILÓN PINCAY
 GIAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 JUVENIL
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAILÓN MAMARRETE JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PINCAY PINTO ISABELA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2010-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-04-04

NOTARIA JUVENIL DE MANTA
 ECUADOR
 NOTARIO

Bailón Pincay Gian C.

Bailón Pincay Gian C.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: TARGUI
 ZONA: 1
 JUNTA Nº. 0006 MASCULINO

Nº 02004906

CC Nº. 1316318748

BAILÓN PINCAY GIAN CARLOS

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas, en fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. 13 ENE 2022

Dr. Fernando Vélez Cordero
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316318748

Nombres del ciudadano: BAILON PINCAY GIAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAILON NAVARRETE JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINCAY PINTO GISELA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Bailon Pincay Gian C.

de certificado: 224-668-06073



224-668-06073

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 080182169-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MARQUEZ
FELISA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
MUISNE
SAN JOSE DE CHAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION MASAJISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO CHILA ALFONSO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARQUEZ LLORENTE AIDA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2018-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-14

V4343V4244
00082240

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO




[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 2
JUNTA No. 0002 FEMENINO

N° 73817970
CC N. 0801821695

GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Handwritten signature]

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta. 13 ENE 2022

Dr. Fernando Vitez Cubezus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0801821695

Nombres del ciudadano: GUERRERO MARQUEZ FELISA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/SAN JOSE DE
CHAMANGA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MASAJISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO CHILA ALFONSO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ LLORENTE AIDA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 221-668-06098



221-668-06098

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIDADANÍA

131549628-9

CIDADANÍA

CIUDADANÍA

18/01/2009 09:14:43 29 2009

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del ADMP
LOOR GARCIA DAVID ESQUEL

APellidos y Nombres del ADMP
MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA
MANTA

FECHA DE EMISIÓN
2008-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2008-10-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No. 0883 FEMENINO



LOOR MERA RAQUEL AMARILIS

Loor Mera

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 13 ENE 2022

Fernando Velez
Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1315496289

Nombres del ciudadano: LOOR MERA RAQUEL AMARILIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR GARCIA DAVID ESEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 225-668-06124



225-668-06124

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR MERA MONICA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
OSCAR JAVIER LOOR ALCIVAR

No. **130962592-7**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOOR GARCIA DAVID ESEQUIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NERA ROSA AMARILIS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2013-12-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-16**

Dr. **Fernando Velez Cubezas**
NOTARIO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCONSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0040 FEMENINO**

N: **41291644**
CC: **1309625927**

LOOR MERA MONICA MARITZA



CIVILIZADO

ESTE DOCUMENTO ALBERGÓ SU VOTO SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

[Signature]
Monica Maritza L.



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en
fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 13 ENE 2022 *[Signature]*

Dr. **Fernando Velez Cubezas**
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309625927

Nombres del ciudadano: LOOR MERA MONICA MARITZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR ALCIVAR OSCAR JAVIER

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: LOOR GARCIA DAVID ESEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA ROSA AMARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 220-668-06150



220-668-06150

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CONDICION CIUDADANIA

APELLIDOS
LLOOR
SALAZAR
NOMBRES
MARCOS DANIEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
17 ABR 1989
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANA
MANA
FORMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
667636172
FECHA DE VENCIMIENTO
11 ABR 2021
NACIONAL
19874



NU.1316636272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLOOR MERA ATILIO HUBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR BASURTO NORA FAVOLA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
E20404222
TPO GAMBIRE NR

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANA 11 ABR 2021



I<ECU0026301723<<<<<1316636272
9904178M3104116ECU<NO<DONANTE9
LLOOR<SALAZAR<<MARCOS<DANIEL<<<

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCONSCRIPCION: 2
CANTON: MANA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No: 0036 MASCULINO



LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION FUE EMITIDO POR EL REGISTRO CIVIL Y CATEGORIAS DE IDENTIFICACION

[Signature]

Marcos Lloor



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 ENE 2022

Dr. Fernando Velaz Cubrzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316688272

Nombres del ciudadano: LOOR SALAZAR MARCOS DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MERA ATILIO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR BASURTO NORA FAVIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 229-668-06184



229-668-06184

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



Marcos Daniel Loor Salazar

1 **MARCOS DANIEL LOOR SALAZAR**
2 **C.C.No. 131668827-2**

3
4

Manuel Andrés Loor Salazar

6 **MANUEL ANDRÉS LOOR SALAZAR**
7 **C.C.No. 135091086-3**

8
9

Delia Cristina Loor Salazar

11 **DELIA CRISTINA LOOR SALAZAR**
12 **C.C.No. 131351759-9**

13
14

Bailon Pinca Gian C.

16 **GIAN CARLOS BAILON PINCAY**
17 **C.C.No. 131631874-8**

18
19

Felisa Magdalena Guerrero Marquez

20 **FELISA MAGDALENA GUERRERO MARQUEZ**
21 **C.C.No. 080182169-5**

22
23

Dr. Fernando Vélez Cabezas

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

24
25

28 **RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a **13 ENE. 2022**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



